

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. JORGE ALBERTO SEGURA CERVANTES** DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CORPORATIVO CHOPS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED]

1 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 386 TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS LEAL CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67 SESENTA Y SIETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

I.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO “B”, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **6161**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCO060502159**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MARÍA SALCEDO, NÚMERO 305 COLONIA SAN ANTONIO, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44800**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

3 [REDACTED]

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

III.- DECLARAN “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL CONTRATISTA**” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ASIGNÓ A “**EL CONTRATISTA**” LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “**LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS; LA MAGDALENA Y LA SECUNDARIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**”, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA **01 PRIMERO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, “**LAS PARTES**”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**, EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “**LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS; LA MAGDALENA Y LA SECUNDARIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**”, POR UN IMPORTE DE: **\$8,198,320.88 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 88/100M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** Y CONCLUYENDO EL DÍA **21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

3.- CON FECHA **19 DIECINUEVE DE JULIO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, “**EL CONTRATISTA**” MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$1,801,437.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR “**LA SECRETARÍA**”, SIENDO NECESARIO QUE “**LAS PARTES**” CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “**LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS; LA MAGDALENA Y LA SECUNDARIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,801,437.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **21.97%** (VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **19 DIECINUEVE DE JULIO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**; POR LO QUE CONSIDERANDO EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, EL MONTO TOTAL CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$9,999,758.10 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **25 VEINTICINCO DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **55.55%** (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ES DE **70 SETENTA DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** AL DÍA **15 QUINCE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PAGOS QUE SE DERIVEN DEL MONTO QUE SE ADICIONA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



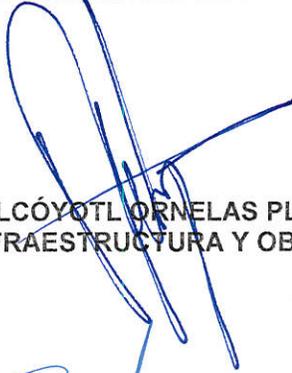
**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18**

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “EL CONTRATISTA”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 20 VEINTE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.
ÁREA: Dirección General Jurídica
Clasificación de Información: confidencial .
Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.
Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.
Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

POR “LA SECRETARÍA”



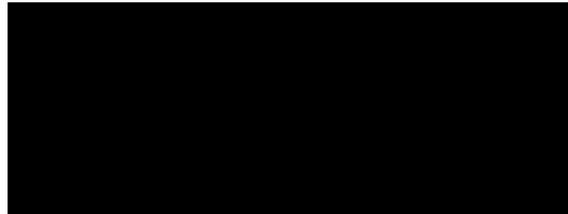
**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ARQ. JORGE ALBERTO SEGURA CERVANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL.**

**POR “EL CONTRATISTA”
CORPORATIVO CHOPS, S.A. DE C.V.**

1,2



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL, DE FECHA 20 VEINTE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-E-OTDSAD-04-LP-0388/18, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA “CORPORATIVO CHOPS, S.A. DE C.V.”, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS “LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS; LA MAGDALENA Y LA SECUNDARIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO”, UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.